



BASES REGULADORAS DEL PREMIO JÓVENES FOTÓGRAF(O/A)S DE CATALUNYA

1. Objeto

El objeto de estas bases es promover los trabajos de los fotógrafos y fotógrafas jóvenes de Catalunya, en el marco de los objetivos de INSPA, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona, para:

- Crear un espacio de encuentro de la obra de fotógrafos y fotógrafas.
- Fomentar la creación fotográfica.
- Acercar al gran público la fotografía desde todas las vertientes para que disfrute de las tendencias de la producción fotográfica actual y del ámbito local.
- Fomentar la promoción y proyección de los profesionales de la fotografía y, en especial, de los nuevos talentos de Catalunya, en el ámbito local, nacional e internacional.
- Apoyar a los ayuntamientos mediante una oferta cultural consistente en una exposición itinerante y el correspondiente catálogo.
- Ingresar a la Diputació de Girona el trabajo y la obra de jóvenes fotógrafos y fotógrafas para que pase a formar parte del patrimonio del ente, e incrementar así los fondos fotográficos de INSPA.

Con este fin se convoca a las personas que cumplan los requisitos que figuran en estas bases para que presenten sus solicitudes. Se premiará a la persona seleccionada con 1.250,00 € brutos (importe sujeto a las retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas vigentes en el momento del pago del premio), la cual se beneficiará de las actividades de difusión y promoción que se detallan en la base octava.

2. Condiciones

Cada año se establece la convocatoria con las fechas y los plazos de presentación de las solicitudes y de los proyectos, así como con la composición de la Comisión de Evaluación.

3. Destinatarios de la convocatoria

a) Podrán presentar las solicitudes de participación a esta convocatoria, en el periodo comprendido dentro del plazo que establece la convocatoria para presentar la solicitud, las personas físicas que tengan entre 18 y 30 años nacidas y/o empadronadas en un municipio de Catalunya.

b) Los proyectos presentados no podrán haber sido premiados o dotados en ningún otro premio, concurso, certamen o convocatoria similar, ni tampoco seleccionados y/o nominados cuando de dicha selección y/o nominación se haya derivado una exposición pública, una edición en catálogo o la comunicación pública por cualquier medio.



Diputació de Girona

c) No se aceptarán proyectos realizados con una antigüedad superior a tres años ni proyectos presentados en ediciones anteriores.

4. Presentación de las solicitudes y de los proyectos

a) Solo se podrá presentar una solicitud a la convocatoria de cada ejercicio. En caso de que se reciba más de una solicitud de una misma persona, únicamente se aceptará la primera que se haya inscrito en el Registro General de la Diputació de Girona.

b) La solicitud, que deberá contener la descripción y la explicación del proyecto presentado (máximo 2.000 caracteres), se acompañará de un mínimo de treinta imágenes y de un máximo de cuarenta.

c) Las imágenes que acompañen la solicitud, entregadas en formato digital, se podrán haber realizado con total libertad de procedimientos, siempre que sean íntegramente fotográficas. No se aceptarán obras realizadas con técnicas no fotográficas. Se entregarán dos versiones: en ficheros con formato TIFF con una resolución de 2.400 × 3.800 píxeles, y en ficheros con formato JPG con baja resolución, de 241 × 350 píxeles.

d) No se aceptaran materiales creados mediante sistemas o recursos que utilicen inteligencia artificial generativa.

e) La solicitud se formalizará mediante el modelo de formulario que figura en el anexo de estas bases.

f) La solicitud se tiene que presentar en el Registro General de la Diputació de Girona (subida de San Martín, 4-5, 17004 Girona), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

g) La persona seleccionada no se podrá volver a presentar a futuras convocatorias del Premio Jóvenes Fotógraf(o/a)s de Catalunya, ni tampoco lo podrá hacer la persona que haya sido premiada en pasadas ediciones. No se podrá presentar ninguna persona que trabaje a la Diputació de Girona o a cualquier organismo o fundación dependiente.

h) La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

5. Difusión de las bases y de la convocatoria y asesoramiento a las personas interesadas

La Diputació de Girona difundirá estas bases y las publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) y en el sitio web de INSPAI.

Las convocatorias de las diferentes ediciones se difundirán mediante la publicación en el BOPG, en el sitio web de INSPAI, en las redes sociales de INSPAI y también con anuncios en la prensa y en otros medios de comunicación, así como en los sitios web respectivos.



Diputació de Girona

INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona, facilitarà asesoramiento y orientación a todas las personas interesadas en la convocatoria. El texto de las bases, la convocatoria anual y el modelo de solicitud y de datos del proyecto que deben presentarse estarán accesibles en el sitio web de INSPAI (www.inspai.cat), en el sitio web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat) y en el BOPG.

De conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales, las bases se someterán a información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante un anuncio en el BOPG y en el tablón de anuncios de la corporación, y por referencia en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, a efectos de que se puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes. La fecha de inicio del cómputo será el siguiente día al de su publicación.

6. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión de evaluación formada por representantes de la Diputació de Girona y por especialistas y profesionales del mundo de la fotografía y la cultura, la cual valorará:

- la originalidad, la innovación, la calidad artística y técnica de las imágenes y la viabilidad y las posibilidades materiales de realizar los proyectos presentados;
- la construcción de un hilo discursivo que aglutine el conjunto de la exposición y que sea coherente y unitario.

La propuesta de la Comisión de Evaluación indicará el número de proyectos seleccionados (entre 1 y 5). Podrá proponer que se deje desierta la convocatoria si ninguno de los proyectos presentados logra los parámetros exigibles, así como interpretar estas bases en consonancia con los fines de la convocatoria.

La propuesta que formule la Comisión de Evaluación se elevará a la Presidencia, que será el órgano que emitirá la resolución. Su decisión es inapelable.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidente

La jefa de INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona, o la persona en quien delegue.

Vocales

- El ganador o la ganadora de una de las ediciones anteriores del Premio Jóvenes Fotógraf(o)s de Catalunya
- Tres profesionales relacionados con el mundo de la fotografía de trayectoria profesional y artística reconocida.
- Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, una persona en representación de INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente de la Comisión de Evaluación.



7. Notificación de la resolución y efectos

a) La resolución de la convocatoria se notificará electrónicamente a la persona seleccionada y al resto de participantes y se hará pública mediante el sitio web de INSPAI (www.inspai.cat) y las redes sociales en un periodo máximo de tres meses a partir de la fecha en que finalice el plazo de entrega de los proyectos.

b) La persona seleccionada deberá entregar a INSPAI las fotografías anexas al proyecto presentado, en los formatos, medidas, soportes y presentación que INSPAI le indicará.

8. Actividades de promoción

a) En relación con el proyecto seleccionado, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Producción y organización de una exposición y edición de un catálogo, a cargo de INSPAI.
- Recorrido itinerante de la exposición por diferentes municipios de las comarcas de Girona y en festivales y certámenes de fotografía, de Catalunya, del Estado español y de Francia, a cargo de la Oficina de Difusión de la Diputació de Girona.
- Exposición virtual al sitio web de INSPAI.
- Otras iniciativas que pueda llevar a cabo INSPAI orientadas a promover el trabajo de la persona seleccionada.

b) El número de ayuntamientos u otras instituciones interesados a acoger la exposición determinará la duración del recorrido (hasta un máximo de 24 meses).

9. Autorización de utilización de las fotografías

La persona seleccionada, con la aceptación de la resolución de la Diputació de Girona y a partir de la entrega de las imágenes, cederá a la Diputació de Girona, de forma no exclusiva, los derechos de explotación sin limitación territorial hasta que lleguen a ser de dominio público. Con dicha cesión, autoriza a la Diputació de Girona a realizar las reproducciones y actos de distribución y comunicación necesarios, incluida la puesta a disposición de las imágenes por medio de Internet, para llevar a cabo las actividades descritas en la base anterior. Autoriza, así mismo, a la Diputació de Girona a disponer de una copia digital de las imágenes para incorporarlas a los fondos de INSPAI.

La Diputació de Girona podrá disponer de las imágenes, directamente o bien autorizando su uso a otras personas, en el desarrollo de las competencias y las funciones propias de la corporación. No podrá autorizar usos comerciales de las imágenes. En cualquier caso, sea cual sea la forma de utilización, la Diputació garantizará la identificación del fotógrafo o fotógrafa como autor o realizador de las imágenes.

La divulgación de las imágenes premiadas a iniciativa del fotógrafo o fotógrafa irá acompañada en todos los casos, de modo muy visible, de la siguiente referencia: «Imagen/Imágenes ganadora/s de la [número de la convocatoria] convocatoria del Premio Jóvenes Fotógrafo(o/a)s de Catalunya. INSPAI, Centre de la Imatge de la Diputació de Girona».



Diputació de Girona

La persona seleccionada facultará expresamente a la Diputació de Girona a facilitar la consulta pública de las imágenes desde el sitio web, y a autorizar los usos mencionados en el punto anterior. Sin embargo, la Diputació de Girona no podrá autorizar usos de carácter comercial y, por lo tanto, las solicitudes que reciba en ese sentido se trasladarán a la persona seleccionada.

Una vez finalizada la muestra itinerante, las imágenes reproducidas y exhibidas en la exposición, así como todo el material de soporte —marcos y cristales—, quedarán en poder de la Diputació de Girona.

Estas condiciones quedarán establecidas y reguladas con la firma de un contrato entre la Diputació de Girona y el fotógrafo o fotógrafa para realizar una exposición de fotografías y la edición de un catálogo.

La persona seleccionada no será retribuida económicamente, ni una vez resuelta la convocatoria ni en el futuro, por ningún acto de explotación que lleve a cabo la Diputació de Girona en aplicación de lo establecido en estas bases.

La persona seleccionada se comprometerá a no exponer públicamente las imágenes en ninguna otra exposición ni a editarlas en ningún tipo de publicación en soporte papel o en una plataforma digital mientras dure el recorrido itinerante de la exposición organizada por INSPAI. Se deja a criterio de INSPAI la aprobación, si procede, de utilizar las imágenes sueltas por parte de la persona seleccionada, si lo solicita.

10. Protección de datos

La Diputació de Girona tratará los datos personales de los participantes, en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de llevar un registro de personas participantes, de organización del proyecto, de descripción de los fondos de imagen de INSPAI, de control y de difusión de sus contenidos. Los datos se tratarán en cumplimiento de una misión de interés público y con el consentimiento de la persona interesada. Se difundirán el nombre y apellidos de los participantes para reconocer la autoría de su proyecto. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición en el tratamiento y solicitud de la limitación del tratamiento dirigiéndose a la Diputació de Girona - INSPAI. Se podrá consultar la información adicional y más detallada a www.ddgi.cat.

11. Principios éticos y de conducta

Los beneficiarios de ayudas públicas deberán adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de dichas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.

A todos los efectos, los beneficiarios de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumirán las siguientes obligaciones:



Diputació de Girona

1. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
2. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
3. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

En particular, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas asumirán las siguientes obligaciones:

1. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
2. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
3. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
4. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les soliciten para estos fines relacionados con la percepción de fondos públicos.
5. Cumplir las obligaciones de facilitar la información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado 4.º del artículo 3 de la Ley de Transparencia.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta serán de aplicación el régimen sancionador que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones establecidas en el artículo 84 en cuanto a los beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Disposición derogatoria

Estas bases derogan las anteriores, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en la sesión de 20 de setiembre de 2022 y publicadas (aprobadas definitivamente) en el BOPG n.231, de 2 de diciembre de 2022.



Diputació de Girona

ANEXO

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria del Premio Jóvenes Fotógraf (o/a)s de Catalunya, que consta en el expediente.

Modelo de datos del proyecto para participar en la convocatoria del Premio Jóvenes Fotógraf(o/a)s de Catalunya, que consta en el expediente.